



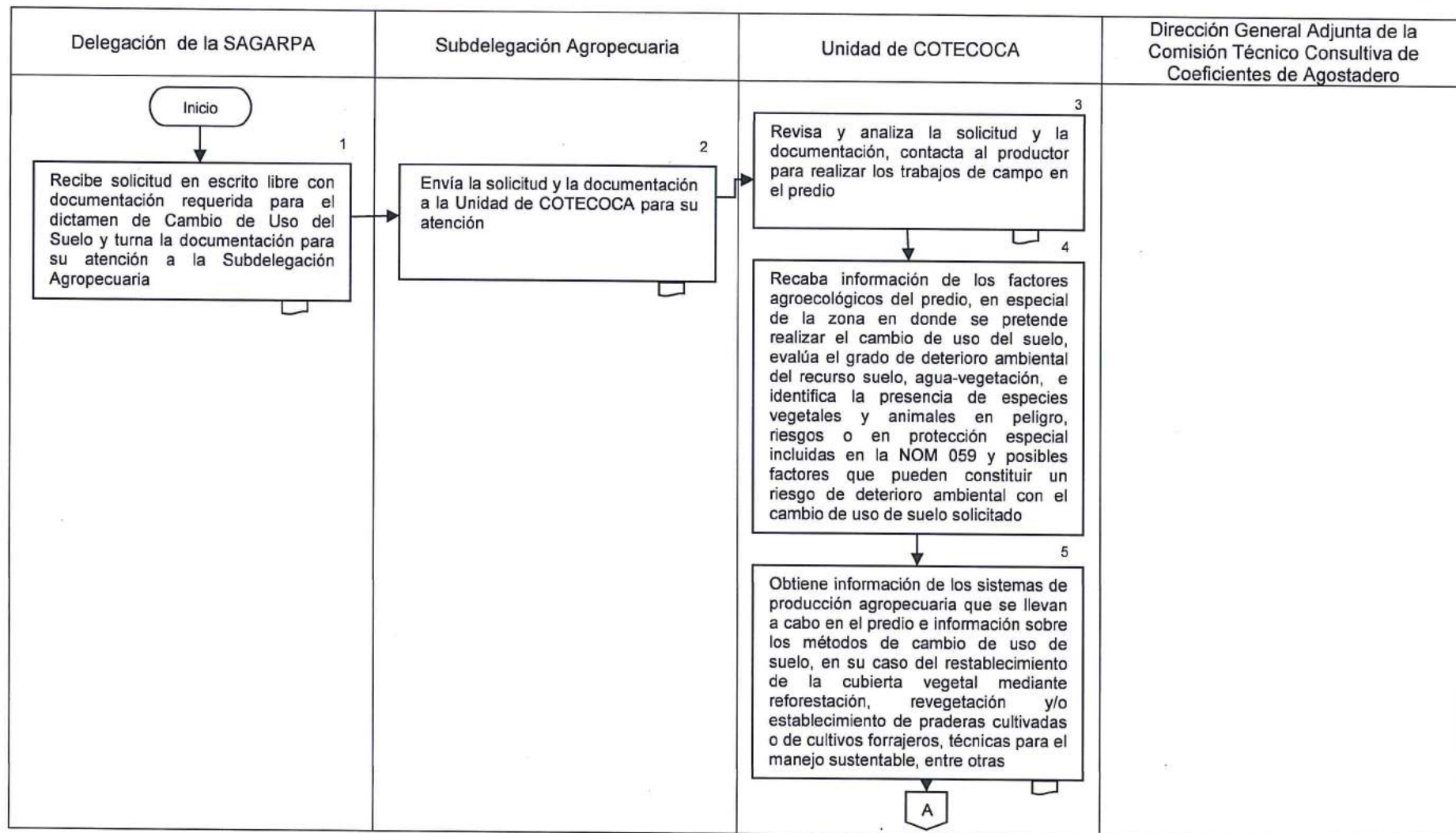
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo

Unidad de COTECOCA	Subdelegación Agropecuaria	Delegación de la SAGARPA	Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero
<div style="text-align: center;"> <p>A</p> <p>6</p> <p>Recaba en gabinete información de clima, suelos y de otros factores agroecológicos en la cartografía del INEGI o literatura especializada</p> <p>↓</p> <p>7</p> <p>Revisa políticas ambientales, líneas de acción y estrategias de la Unidad Ambiental Biofísica en donde se localiza el predio en los Programas de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, estatales o municipales. Reportes de desastres naturales en la zona, entre otros que considere conveniente considerar</p> <p>↓</p> <p>8</p> <p>Dictamina el cambio de uso de suelo solicitado, en el caso de ser procedente deberá de emitir recomendaciones que se deberán de observar en el cambio de uso de suelo con la finalidad de disminuir o atenuar impactos ecológicos adversos y en caso de ser improcedente deberá de señalar las causas que motivan la decisión</p> <p>↓</p> <p>B</p> </div>			



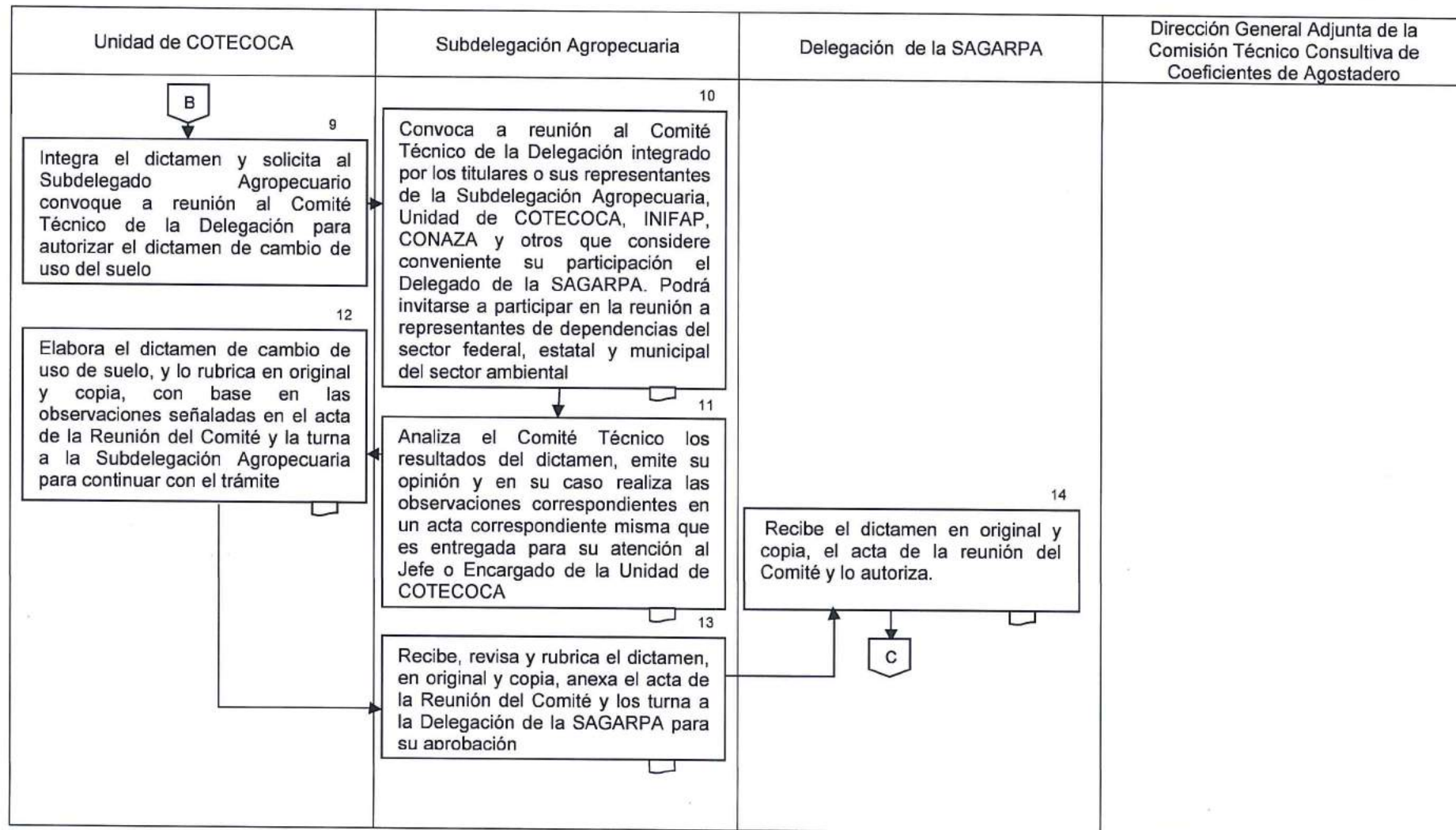
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo





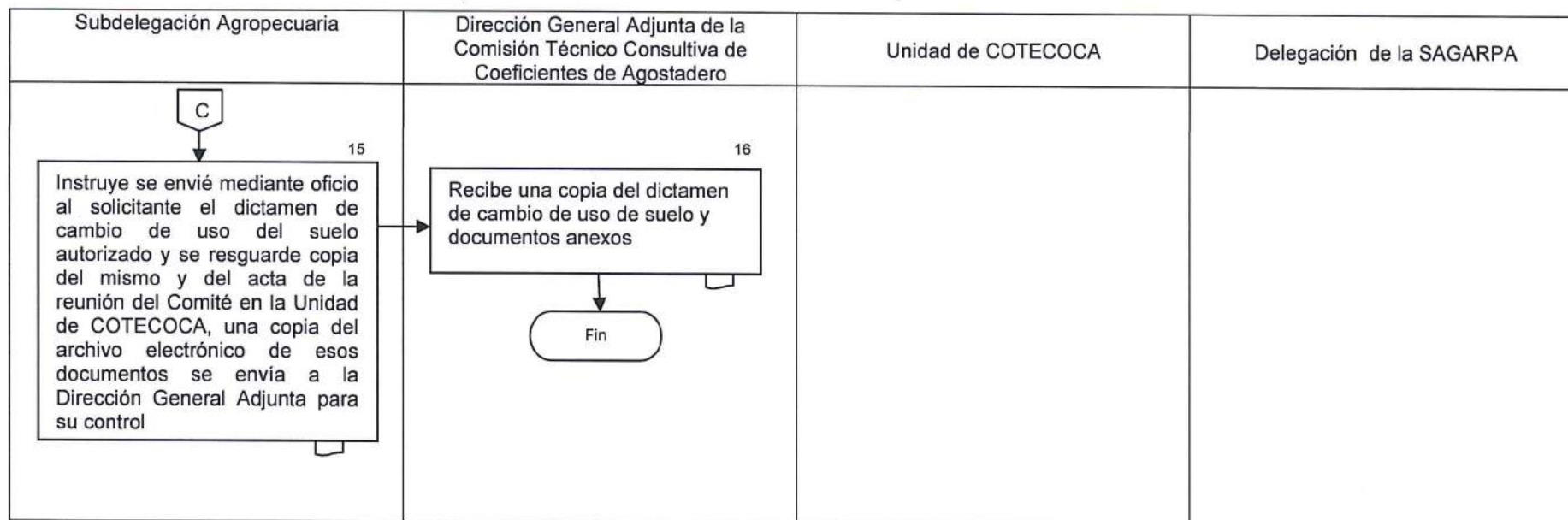
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo



Firma

Ing. Adrian Vega López
Subdirector de Estudios de la Flora y Suelos
para Fines Pecuarios

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 8

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA-05

Dictamen de Condición Actual de los Recursos Naturales y su Potencial Forrajero

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción XV

Promover y participar en la elaboración de estudios y proyectos tendientes a la conservación del suelo, agua y recursos forrajeros en áreas de apacentamiento;

Artículo 15, Fracción XVII

Integrar la información técnica correspondiente para la determinación de las regiones ganaderas.

Artículo 15, Fracción XX

Promover la conservación y reproducción de las especies forrajeras, especialmente las gramíneas, leguminosas, arbustivas, arbóreas y melíferas, así como evaluar las condiciones de estos recursos y su potencial

Objetivo

Determinar la condición actual de los agostaderos y praderas y su tendencia, mediante la elaboración de dictámenes técnicos, con la finalidad de sentar las bases técnicas para su conservación, recuperación y aprovechamiento sustentable.

Criterios a considerar

Los dictámenes podrán realizarse a nivel de unidad de producción (predial, ejidal, comunal, etc.), Distrito de Desarrollo Rural, municipio o cuenca hidrológica.

Los dictámenes a nivel de unidad de producción (pequeña propiedad, ejidal, comunal y colonias agrícolas y ganaderas deberán ser solicitados por los propietarios o poseedores de los predios o por sus representantes. Los dictámenes a nivel municipal, distrital o estatal deberán de ser solicitados por dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

El procedimiento deberá ajustarse a los lineamientos que sobre el particular se encuentran establecidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y Registro de Trámites y Servicios (RFTS) información en actual migración al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE) y que se identifica con la homo clave SAGARPA-04-005.

Los dictámenes de Condición Actual de los Recursos Naturales y su Potencial son la base para el diseño de planes o programas de recuperación o rehabilitación de agostaderos y praderas



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 8

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA-05

Dictamen de Condición Actual de los Recursos Naturales y su Potencial Forrajero

deterioradas y para la planeación del pastoreo y para determinar las obras y practicas tecnológicas dirigidas a la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de los agostaderos y praderas a través de la actividad ganadera.

Los muestreos para determinar la condición actual se realizaran en áreas claves de los sitios de productividad forrajera, en donde se evaluará el estado actual de funcionamiento de los procesos del ecosistema (ciclos del agua y de los minerales, flujo de la energía y dinámica de las comunidades), composición florística y producción forrajera, con respecto a la condición potencial y/o con la producción forrajera que el sitio es capaz de producir de manera sustentable. En los trabajos de campo se deberá de recabar información relacionada con los disturbios antropogénicos y el manejo actual de los potreros y del ganado, con la finalidad de analizar su posible impacto en la condición de los agostaderos y su tendencia.

La Coordinación General de Ganadería a través de la DGA de la COTECOCA es el área normativa del procedimiento del trámite y a solicitud de las Delegaciones de la SAGARPA podrá brindar apoyo técnico durante todo el procedimiento. Las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Unidades de COTECOCA son el área operativa del procedimiento y el Delegado tiene la facultad de aprobar los dictámenes de la condición actual de los recursos naturales y su potencial que se realicen en su entidad.

Las solicitudes de expedición de dictámenes de Condición Actual de los Recursos Naturales y su Potencial se dirigirán al Delegado Federal de la SAGARPA en la Entidad. Las solicitudes presentadas por los propietarios o poseedores de predios serán en escrito libre, señalando con claridad los datos del solicitante (domicilio, teléfono y en su caso correo electrónico para recibir o escuchar notificaciones), tipo de persona (física y moral), localización del predio (estado, municipio, localidad más cercana e información de cómo llegar al predio) superficie total del predio, actividades a que se dedica el predio y el objetivo del dictamen solicitado. Las solicitudes presentadas por dependencias de los sectores agropecuario y ambiental de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal deberán ser mediante oficio indicando el objetivo el cambio de uso del suelo y de la zona en donde se pretende llevar a cabo y el nombre, puesto, correo electrónico y teléfono de la persona de la dependencia que servirá de enlace.

Documentos requeridos para el trámite:

- Copia del plano topográfico del predio o de la zona de interés que contenga cuadro de construcción y firma del perito que realizó el levantamiento
- Registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal o en su defecto, por la asociación ganadera local o número de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) expedido por el Padrón Ganadero Nacional. En el caso de predios de usos ganadero. Aplica solo para dictámenes a nivel de unidad de producción(pequeñas propiedades, ejidos, comunidades, colonias agrícolas y/o ganaderas
- Copia de la Documentación que acredita la propiedad o posesión legal del terreno. Aplica solo para dictámenes a nivel de unidad de producción(pequeñas propiedades, ejidos, comunidades, colonias agrícolas y/o ganaderas



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 8

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA-05

Dictamen de Condición Actual de los Recursos Naturales y su Potencial Forrajero

- En su caso carta poder simple del representante de la persona física. Aplica solo para dictámenes a nivel de unidad de producción(pequeñas propiedades, ejidos, comunidades, colonias agrícolas y/o ganaderas
- Copia de la CURP y de la credencial del IFE del propietario y en su caso de su representante. Aplica solo para dictámenes a nivel de unidad de producción(pequeñas propiedades, ejidos, comunidades, colonias agrícolas y/o ganaderas
- En el caso de personas morales copia del acta constitutiva, RFC y copia de la identificación oficial de su representante legal. Aplica solo para dictámenes a nivel de unidad de producción(pequeñas propiedades, ejidos, comunidades, colonias agrícolas y/o ganaderas

La elaboración y aprobación de los dictámenes es responsabilidad de las Delegaciones de la SAGARPA-

Glosario de Términos

Agostadero:

Tierras con vegetación natural o inducida que proveen forraje de gramíneas, herbáceas, arbustivas o arbóreas para el pastoreo de ganado y fauna silvestre, asimismo produce plantas y otros productos útiles para el hombre y brinda servicios ambientales.

Áreas claves.

Aquellas áreas de un predio o potrero que debido a sus características (estar compuestas de especies claves, constituir por lo menos el 25% del área, no tener limitantes topográficas, no estar localizadas en zonas de sacrificio como en las cercanías de agujajes, comederos, etc.) reflejan las condiciones más representativas de la zona en cuanto a utilización forrajera, la condición y tendencia de la condición del agostadero y se utilizan para muestrear dichas variables.

Especies Claves.

Especies forrajeras cuyo uso sirve como indicativo del grado de utilización de otras especies forrajeras con las que se encuentran asociadas. Estas especies deben de formar parte de la vegetación nativa, ser una especie altamente apetecible por el ganado "decreciente", conformar por lo menos el 20% del forraje disponible.

Condición del agostadero.

Es el estado actual de salud o productividad forrajera de un sitio de productividad forrajera con respecto a lo que el sitio es capaz de producir en forma sostenida.

Manejo Sustentable.

Administración y aplicación eficiente de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y en los ecosistemas de tal forma que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Sitio de Productividad Forrajera.

Es un área relativamente homogénea en cuanto a fisiografía, suelo, clima y vegetación, que tiene un mismo potencial forrajero a las áreas adyacentes.

Tendencia de la Condición de Agostaderos.

Es la dirección de los cambios que puede presentar la condición del agostadero debido a condiciones ambientales y de manejo. La tendencia puede ser positiva en caso de recuperación, negativa en caso de deterioro o estable cuando no se muestra evidencia de cambio de una condición a otra.



Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	1	Recibe solicitud de expedición del Dictamen de la Condición Actual de los Recursos naturales y su potencial forrajero junto con la documentación requerida y turna para su atención.		Solicitud
Subdelegación Agropecuaria	2	Revisa los antecedentes y documentación de la solicitud del predio, zona o región para turnarlos a la Unidad COTECOCA.	1	
Unidad de COTECOCA	3	Entra en contacto con el solicitante para la visita el predio, distrito, municipio o cuenca hidrológica, según el caso, donde realizan muestreos para determinar la condición y su tendencia de los agostaderos y el levantamiento de información.	2	
	4	Elabora el estudio Técnico de la condición actual de los recursos naturales y lo envía a la Sub Delegación agropecuaria para continuar con el proceso de aprobación.	3	Dictamen
Subdelegación Agropecuaria	5	Revisa dictamen, lo firma y turna a la Delegación de la SAGARPA.	4	Dictamen
Delegación de la SAGARPA	6	Aprueba el Dictamen y gira instrucciones para su envío al solicitante.	5	Dictamen
Subdelegación Agropecuaria	7	Instruye a la Unidad de COTECOCA el envío de archivo electrónico del Dictamen a la DGA de COTECOCA y la elaboración del oficio para la entrega del dictamen al solicitante.	6	Dictamen
Unidad de COTECOCA	8	Envía archivo electrónico del dictamen aprobado a la DGA de COTECOCA y envía al solicitante el dictamen mediante el oficio firmado por el Subdelegado Agropecuario.	7	Archivo electrónico, dictamen y oficio



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 6 de 8

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA-05

Dictamen de Condición Actual de los Recursos Naturales y su Potencial Forrajero

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	9	Recibe con apoyo del Departamento de Praderas y Recursos Forrajeros archivo electrónico del dictamen aprobado.	8	Archivo electrónico
		Fin del procedimiento		



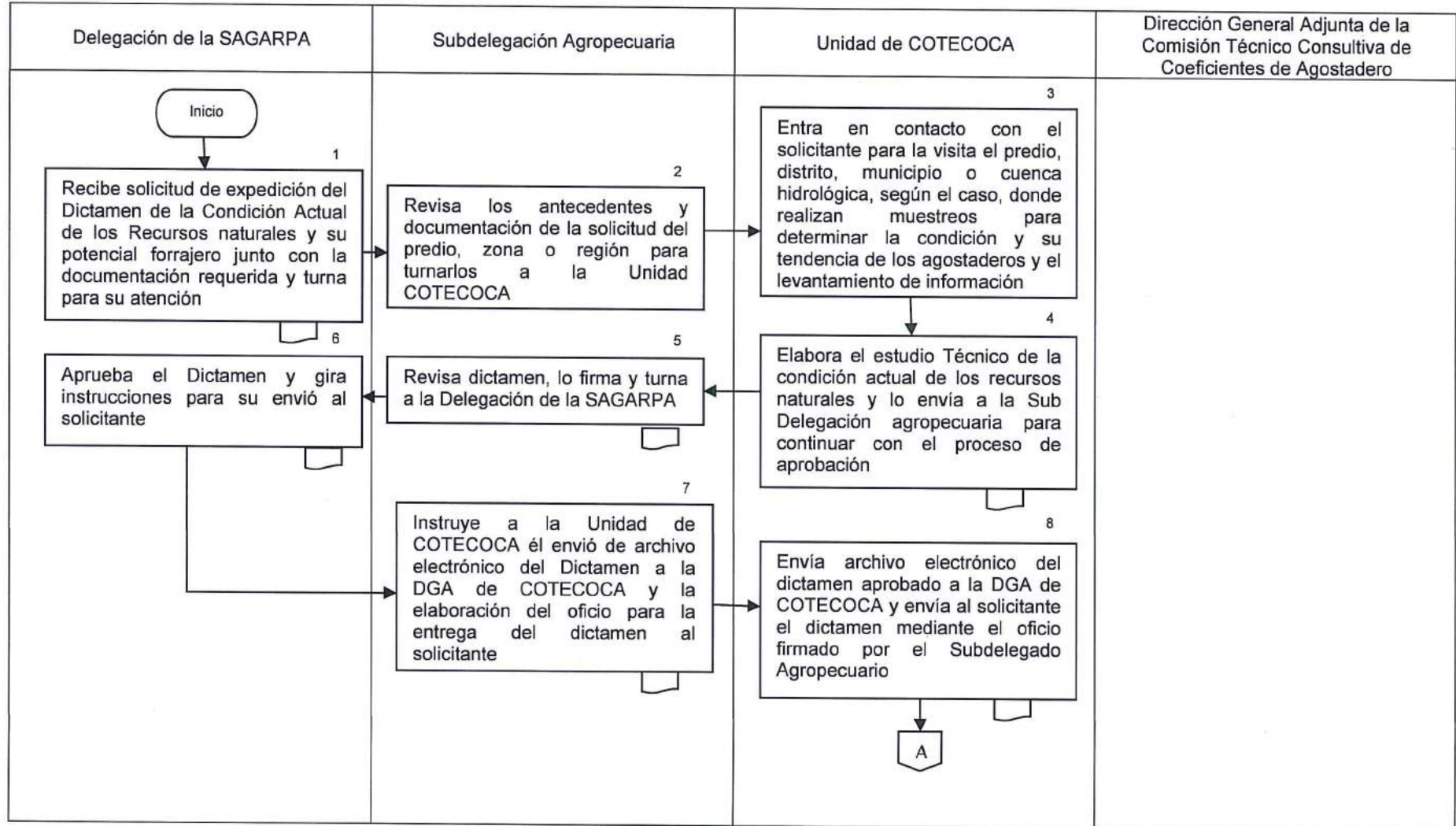
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA-05

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Dictamen de Condición Actual de los Recursos Naturales y su Potencial Forrajero





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA-05

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Dictamen de Condición Actual de los Recursos Naturales y su Potencial Forrajero

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	Delegación de la SAGARPA	Subdelegación Agropecuaria	Unidad de COTECOCA
<pre> graph TD A[A] --> B[Recibe con apoyo del Departamento de Praderas y Recursos Forrajeros archivo electrónico del dictamen aprobado] B --> C([Fin]) </pre>			

Firma

Ing. Adrián Vega López
Subdirector de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-06

Dictamen de Rehabilitación y Manejo de Áreas de Agostadero en Ejidos, Comunidades y Pequeñas Propiedades

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012

Artículo 15, Fracción I

Proponer las políticas para la conducción del desarrollo pecuario nacional.

Artículo 15, Fracción XVII

Integrar la información técnica correspondiente para la determinación de las regiones ganaderas.

Artículo 15, Fracción XIX

Fomentar y coordinar los estudios para el manejo y rehabilitación de agostaderos y pastizales, establecimiento de praderas y para el uso adecuado de otros recursos destinados a la alimentación animal, así como fomentar la revegetación de los potreros, a fin de evitar la erosión de los suelos y proteger los acuíferos.

Objetivo

Contribuir a la rehabilitación, mejoramiento, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de los agostaderos y praderas con el propósito de incrementar la producción forrajera, evitar la desertificación y contribuir en la lucha de cambio climático, mediante la emisión de dictámenes de rehabilitación y manejo de áreas de agostadero.

Criterios a considerar

Los dictámenes se realizan únicamente a nivel de unidad de producción (pequeña propiedad, ejidal, comunal y colonias agrícolas y ganaderas) y solo deberán ser solicitados por los propietarios o poseedores de los predios o por sus representantes.

Los dictámenes se realizan con base en trabajos de campo y se deben basar en los dictámenes de la condición actual de los recursos naturales y su potencial, con la finalidad de conocer el estado actual de salud y productividad forrajera de las tierras de pastoreo y las causas que han originado ese estado. Se deberán dictaminar la capacidad de carga animal adecuada en base en el coeficiente de agostadero condición actual y se emitirán recomendaciones técnicas generales sobre las obras y/o prácticas tecnológicas de producción ganadera necesarias para recuperar y/o mantener el buen estado de funcionamiento de los procesos del ecosistema, considerando las condiciones ambientales prevaletentes, las causas que han originado la degradación de las tierras ganaderas y los objetivos de las unidades de producción.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-06

Dictamen de Rehabilitación y Manejo de Áreas de Agostadero en Ejidos, Comunidades y Pequeñas Propiedades

El procedimiento deberá ajustarse a los lineamientos que sobre el particular se encuentran establecidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y Registro de Trámites y Servicios (RFTS) información en actual migración al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE) y que se identifica con la homo clave SAGARPA-04-004.

La Coordinación General de Ganadería a través de la DGA de la COTECOCA es el área normativa del procedimiento del trámite y a solicitud de las Delegaciones de la SAGARPA podrá brindar apoyo técnico durante todo el procedimiento. Las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Unidades de COTECOCA son el área operativa del procedimiento y el Delegado tiene la facultad de aprobar los dictámenes de rehabilitación y manejo de áreas de agostadero en ejidos, comunidades y pequeñas propiedades que se realicen en su entidad.

Las solicitudes para la expedición de dictámenes de rehabilitación y manejo de áreas de agostadero se dirigirán al Delegado Federal de la SAGARPA en la Entidad. Las solicitudes serán se presentadas en escrito libre, señalando con claridad los datos del solicitante (domicilio, teléfono y en su caso correo electrónico para recibir o escuchar notificaciones), tipo de persona (física y moral), localización del predio (estado, municipio, localidad más cercana e información de cómo llegar al predio) superficie total del predio, actividades que se realizan en el predio y superficie que se dedican a cada una de ellas y el objetivo del dictamen solicitado.

Documentos requeridos para el trámite:

- Copia del plano topográfico del predio que contenga cuadro de construcción y firma del perito que realizó el levantamiento
- Copia del registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal o en su defecto, por la asociación ganadera local o número de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) expedido por el Padrón Ganadero Nacional.
- Copia de la Documentación que acredita la propiedad o posesión legal del terreno.
- En su caso carta poder simple del representante de la persona física
- Copia de la CURP y de la credencial del IFE del propietario y en su caso de su representante,
- En el caso de personas morales copia del acta constitutiva, RFC y copia de la identificación oficial de su representante legal.

El dictamen será ejecutado bajo la responsabilidad técnica de la unidad de COTECOCA, en la entidad federativa donde se solicite. Su aprobación será responsabilidad de la Delegación correspondiente de la SAGARPA.



Glosario de Términos

Agostadero:

Tierras con vegetación natural o inducida que proveen forraje de gramíneas, herbáceas, arbustivas o arbóreas para el pastoreo de ganado y fauna silvestre, asimismo produce plantas y otros productos útiles para el hombre y brinda servicios ambientales.

Capacidad de Carga Animal:

Cantidad de ganado y de rumiantes silvestres, referido en unidades animal, que se pueden mantener en una superficie determinada y por un periodo específico de tiempo sin deteriorar los recursos naturales.

Coeficiente de Agostadero:

Superficie requerida para sostener una Unidad Animal (UA) al año, en forma permanente y sin deteriorar los recursos naturales. Se expresa en hectáreas por Unidad Animal al año (ha/UA al año) y por lo general corresponde a un sitio de productividad forrajera.

Condición del agostadero:

Es el estado actual de salud o productividad forrajera de un sitio de productividad forrajera con respecto a lo que el sitio es capaz de producir en forma sostenida.

Ganadería Extensiva:

Sistema de producción de ganado bovino, ovino o caprino basado en el pastoreo en agostaderos o praderas y con uso limitado de suplementación alimenticia.

Pradera:

Conjunto de zacates, leguminosas y otras herbáceas de plantas introducidas que el hombre siembra o establece para producción animal.

Manejo Sustentable:

Administración y aplicación eficiente de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y en los ecosistemas de tal forma que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Rehabilitación de agostaderos:

Prácticas tecnológicas y/o de manejo de tierras ganaderas y de ganado recomendadas para un predio que permiten recuperar y/o conservar el buen funcionamiento de los procesos del ecosistema (ciclos del agua y de los minerales, flujo de la energía y dinámica de comunidades) con la finalidad de lograr una producción ganadera sustentable y la generación de diversos bienes y servicios ambientales.

Tendencia de la Condición de Agostaderos:

Es la dirección de los cambios que puede presentar la condición del agostadero debido a condiciones ambientales y de manejo. La tendencia puede ser positiva en caso de recuperación, negativa en caso de deterioro o estable cuando no se muestra evidencia de cambio de una condición a otra.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-06

Dictamen de Rehabilitación y Manejo de Áreas de Agostadero en Ejidos, Comunidades y Pequeñas Propiedades

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	1	Recibe solicitud en escrito libre para emitir Dictamen de Rehabilitación y Manejo de Áreas de Agostadero en Ejidos, Comunidades y Pequeñas Propiedades para Turna a la Subdelegación Agropecuaria para su atención.		Solicitud y documentación requerida
Subdelegación Agropecuaria	2	Turna los antecedentes y documentación de la solicitud del predio para su atención al Jefe de la Unidad de COTECOCA	1	Solicitud y documentación
Unidad de COTECOCA	3	Revisa los antecedentes y documentación de la solicitud del predio para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la solicitud,	2	Plano, cartografía, formatos y dictamen
	4	Entra en contacto con el solicitante para la visita al predio, realiza levantamiento técnico en campo, recomienda las obras y practicas tecnológicas ganaderas necesarias para la rehabilitación, mejoramiento, manejo y aprovechamiento sustentable de las tierras de pastoreo	3	
	5	Redacta en gabinete el dictamen, prepara el que se indicará la ubicación de las obras y practicas tecnológicas y turna el dictamen al Subdelegado Agropecuario para someterlo a su consideración y continuar con el proceso de aprobación.	4	
Subdelegación Agropecuaria	6	Revisa, firma de Visto Bueno y turna el dictamen a la Delegación para su aprobación	5	Dictamen
Delegación de la SAGARPA	7	Aprueba el Estudio e instruye su entrega al solicitante.	6	Dictamen



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 5 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-06

Dictamen de Rehabilitación y Manejo de Áreas de Agostadero en Ejidos, Comunidades y Pequeñas Propiedades

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Subdelegación Agropecuaria	8	Instruye a la Unidad de COTECOCA él envié de archivo electrónico del Dictamen a la DGA de COTECOCA y la elaboración del oficio para la entrega del dictamen al solicitante	7	Dictamen y archivo electrónico
Unidad de COTECOCA	9	Envía archivo electrónico del dictamen aprobado a la DGA de COTECOCA y envía al solicitante el dictamen mediante el oficio firmado por el Subdelegado Agropecuario	8	Archivo electrónico, dictamen y oficio
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	10	Recibe archivo electrónico del dictamen aprobado	9	Archivo electrónico
		Fin del procedimiento		



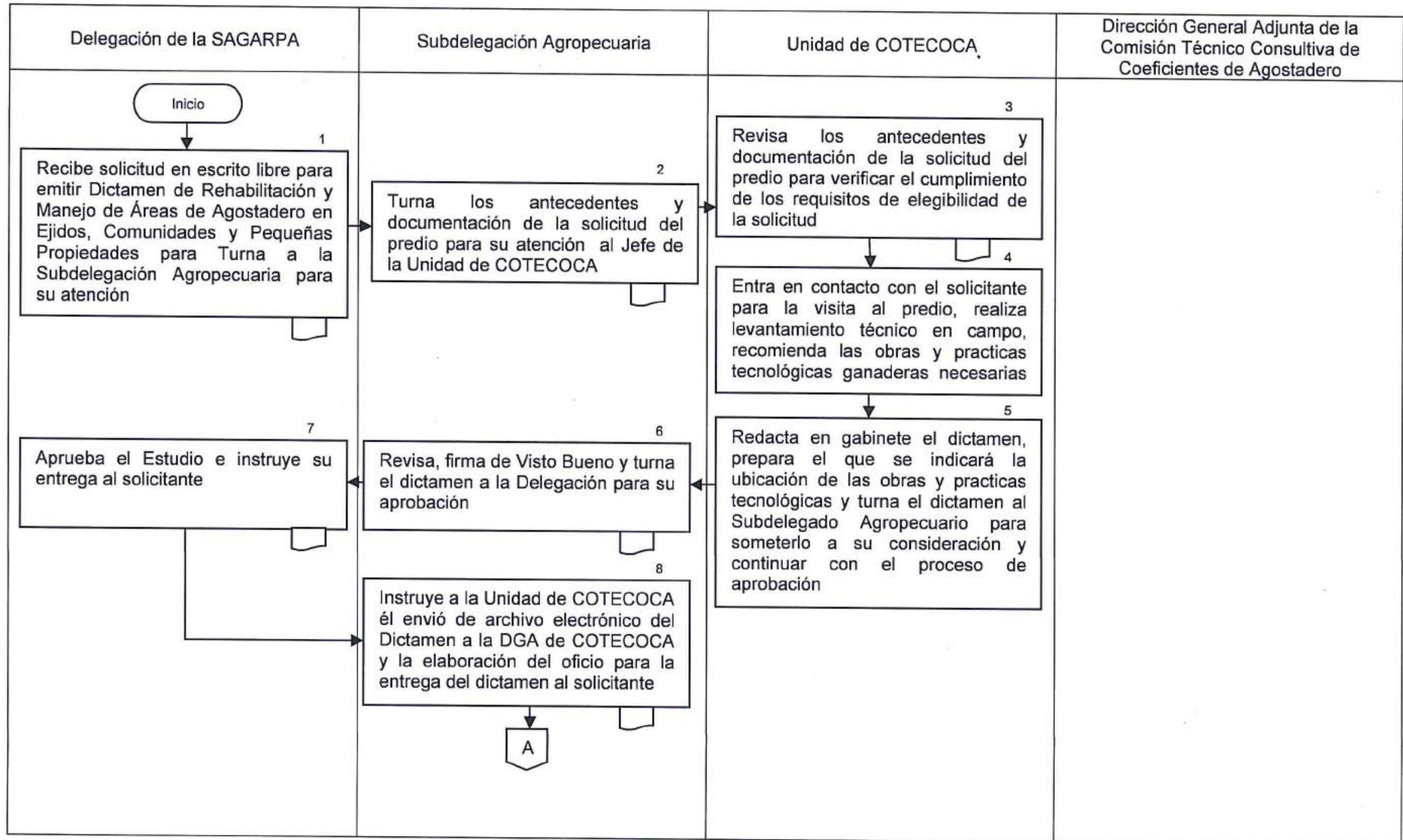
Versión: 00

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: : DGACOTECOCA/PR-06

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Dictamen de Rehabilitación y Manejo de Áreas de Agostadero en Ejidos, Comunidades y Pequeñas Propiedades





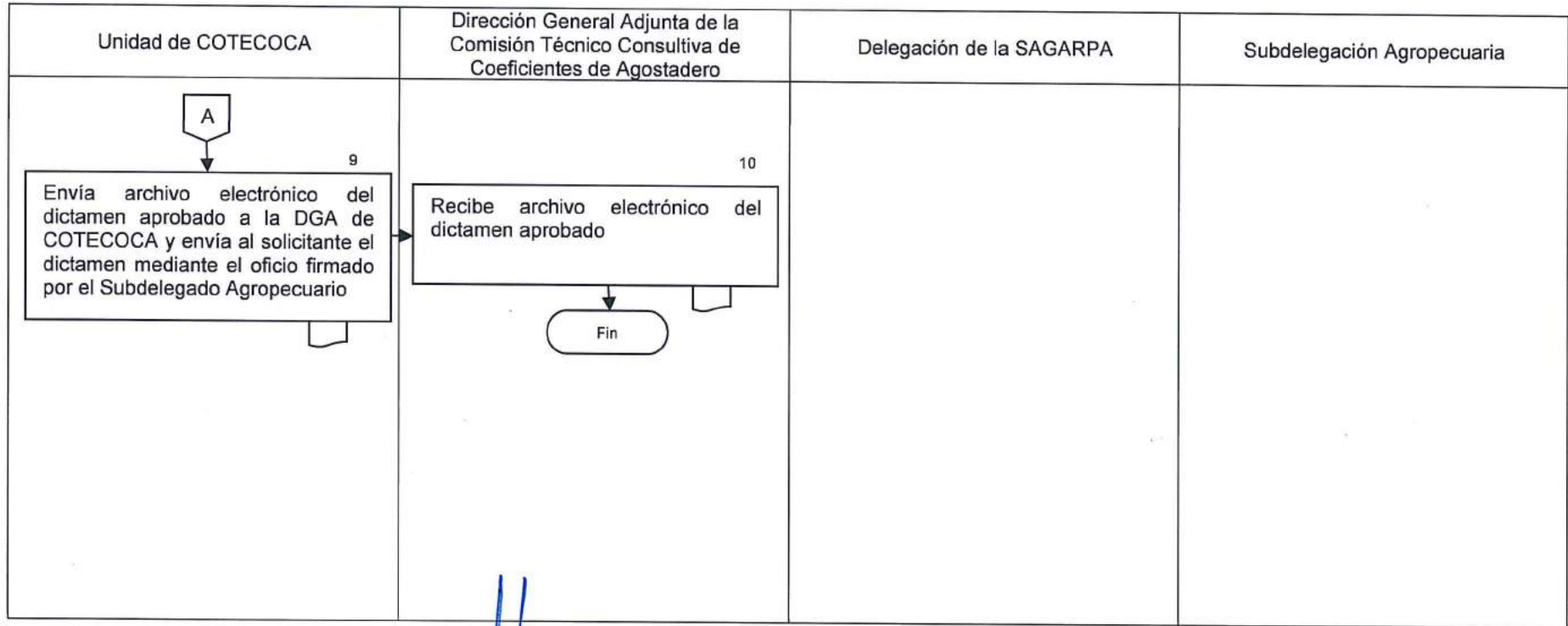
Versión: 00

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: : DGACOTECOCA/PR-06

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Dictamen de Rehabilitación y Manejo de Áreas de Agostadero en Ejidos, Comunidades y Pequeñas Propiedades



Firma

Ing. Adrian Vega López
Subdirector de Estudios de la Flora y Suelos
para Fines Pecuarios

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-07

Identificación e Información de Plantas de Interés Pecuario.

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012

Artículo 15, Fracción XII

Diseñar e implementar estrategias orientadas a promover e incentivar la innovación tecnológica en las áreas de alimentación animal, así como la producción y utilización racional de forrajes, esquilmos y áreas de apacentamiento.

Artículo 15, Fracción XX

Promover la conservación y reproducción de las especies forrajeras, especialmente las gramíneas, leguminosas, arbustivas, arbóreas y melíferas, así como evaluar las condiciones de estos recursos y su potencial.

Objetivo

Recopilar, integrar y sistematizar información agroecológica, bromatológica, etnobotánica, agronómica y en su caso estadística sobre el cultivo de las plantas forrajeras (zacates, herbáceas, suculentas, leguminosas, otros arbustos y árboles, cultivos forrajeros y productores de esquilmos) y de interés pecuario (melíferas, poliníferas, tóxicas e invasoras), y en su caso la colecta, herborización, identificación taxonómica y almacenamientos de ejemplares herborizados, con la finalidad de apoyar en la elaboración de los diferentes tipos de estudios que realiza la COTECOCA, preparar diferentes tipos de materiales de difusión sobre la materia y de brindar información para la elaboración de programas y proyectos tendientes a la rehabilitación y/o mejoramiento de agostaderos y praderas mediante la revegetación y reforestación, preservación de germoplasma y otros que contribuyan a la conservación de la biodiversidad de las tierras ganaderas y a la lucha contra la desertificación y el cambio climático.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-07

Identificación e Información de Plantas de Interés Pecuario.

Criterios a considerar

El servicio que presta este trámite puede ser solicitado por organizaciones ganaderas, dependencias gubernamentales (Federales, Estatales y municipales) y organizaciones No Gubernamentales de los relacionadas con los sectores agropecuario y ambiental.

La prestación del servicio está sujeta a disponibilidad presupuestal, personal técnico calificado, equipo y material necesario para la prestación del servicio en las Delegaciones de la SAGARPA.

La Coordinación General de Ganadería a través de la DGA de la COTECOCA es el área normativa del procedimiento del trámite y a solicitud de las Delegaciones de la SAGARPA podrá brindar apoyo técnico durante todo el procedimiento. Las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Unidades de COTECOCA son el área operativa del procedimiento y el Delegado tiene la facultad de atender las solicitudes de identificación e información de plantas de interés pecuario en su entidad.

La solicitud debe de ir dirigida al Delegado de la SAGARPA que corresponda y presentar la siguiente documentación:

- Solicitud en escrito libre, en donde se deberá de indicar la información requerida, en su caso la zona de estudio o el número de plantas forrajeras o de interés pecuario que se requiere identificar y los datos del solicitante o en su caso del enlace (nombre completo, dirección, correo electrónico y teléfono) para recibir o escuchar notificaciones.
- Copia de la identificación oficial y CURP del solicitante, en el caso de productores.
- En su caso planta completa con raíz partes vegetativas (tallos, hojas) y florales (espigas, flor o fruto), en buen estado de conservación y deberán de estar deshidratadas y montadas en una cartulina de 28 x 42 cm y con una tarjeta con información del espécimen colectado (numero consecutivo de fecha, coordenadas geográficas y localidad de colecta, tipo de vegetación, altitud, nombre del colector, nombre común de la planta y otras características de las plantas importantes que sirvan para su identificación.
- En su caso entregar otro tipo de información documental y fotográfica de la planta.

Glosario de Términos

Bromatológica:

Pertenciente o relativo a la bromatología.- Ciencia que estudia los alimentos en cuanto a su producción, manipulación, conservación, elaboración y distribución, así como su relación con la sanidad.

Cultivos Forrajeros:

Cultivos agrícolas que tienen como finalidad la producción de forraje y/o granos para la alimentación animal.

Cultivos productores de esquilmos:

Cultivos agrícolas o agroindustriales cuyos residuos de cosecha se utilizan para la alimentación del ganado y fauna silvestre mediante pastoreo directo o suministro en corrales.

Identificación taxonómica:

Acción de investigar a que familia, género y especie pertenece un ejemplar.

Etnobotánica:

Es el estudio de los diferentes usos de las plantas por el hombre.

Forraje:

Biomasa vegetal (herbácea, arbustiva o arbórea ramoneable) disponible para la alimentación de animales en pastoreo o para ser cosechada como alimento para ganado o fauna silvestre.

Herborizar.

Proceso mediante el cual un ejemplar vegetal es colectado, prensado y deshidratado para su montaje y conservación en un herbario para su determinación y estudio.

Plantas nectaríferas y poliníferas:

Vegetales capaces de producir polen, néctares y mieles aprovechables por los animales y el ser humano.

Plantas Tóxicas:

Vegetales que presentan un grado de toxicidad ya que generan sustancias venenosas potencialmente nocivas para animales y humanos.

Taxonomía Vegetal y Florística:

Partes de la botánica que se dedican a la clasificación de las plantas y a inventariar los recursos vegetales de un país.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-07

Identificación e Información de Plantas de Interés Pecuario.

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	1	Recibe solicitud en escrito libre y remite la solicitud, en su caso anexa las plantas herborizadas con la información de colecta y de otro tipo de material documental y fotográfico para su atención.		Solicitud y oficio
Subdelegación Agropecuaria	2	Recibe y analiza la solicitud y la disponibilidad de recursos de personal técnico calificado y/o de recursos materiales y presupuestales necesarios para atender la solicitud y determina la procedencia de la solicitud, e integra expediente.	1	Solicitud y oficio
Unidad de la Comisión Técnica Consultiva de Coeficientes de Agostadero COTECOCA	3	Recibe y analiza la solicitud y la disponibilidad de recursos de personal técnico calificado y/o de recursos materiales y presupuestales necesarios para atender la solicitud y determina la procedencia de la solicitud. Integra expediente.	2	Oficio y Solicitud
Subdelegación Agropecuaria	4	Revisa y rubrica oficio de respuesta al solicitante y lo turna a la Delegación de la SAGARPA.	3	Oficio
Delegación de la SAGARPA	5	Firma oficio de respuesta e instruye su entrega al solicitante.	4	Oficio
Subdelegación Agropecuaria	6	Instruye a la Unidad de COTECOCA el envío del archivo electrónico del informe de las solicitudes atendidas a la DGA de COTECOCA y el envío del oficio de respuesta al solicitante.	5	Oficio



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 5 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-07

Identificación e Información de Plantas de Interés Pecuario.

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Unidad de la Comisión Técnica Consultiva de Coeficientes de Agostadero	7	Envía archivo electrónico de la relación de solicitudes atendidas a la DGA de COTECOCA. Envía oficio de respuesta al solicitante.	6	Oficio y archivo electrónico
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	8	Asesora técnicamente al Jefe de la Unidad de COTECOCA para atender la solicitud (Recibe archivo electrónico del dictamen aprobado). Recibe e integra archivo electrónico del informe de las solicitudes atendidas.	7	Archivo electrónico
		Fin del procedimiento		



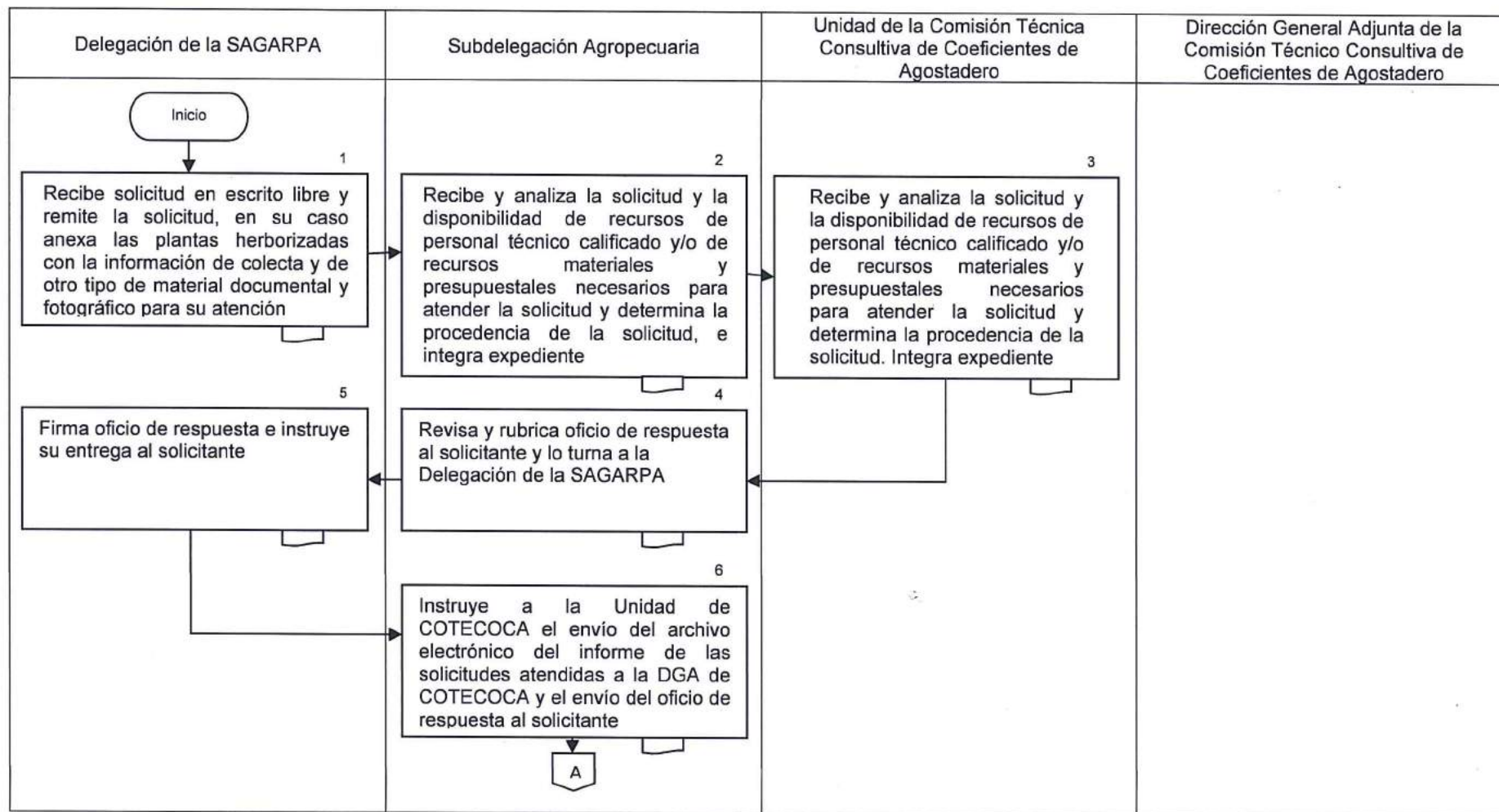
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-07

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Identificación e Información de Plantas de Interés Pecuario





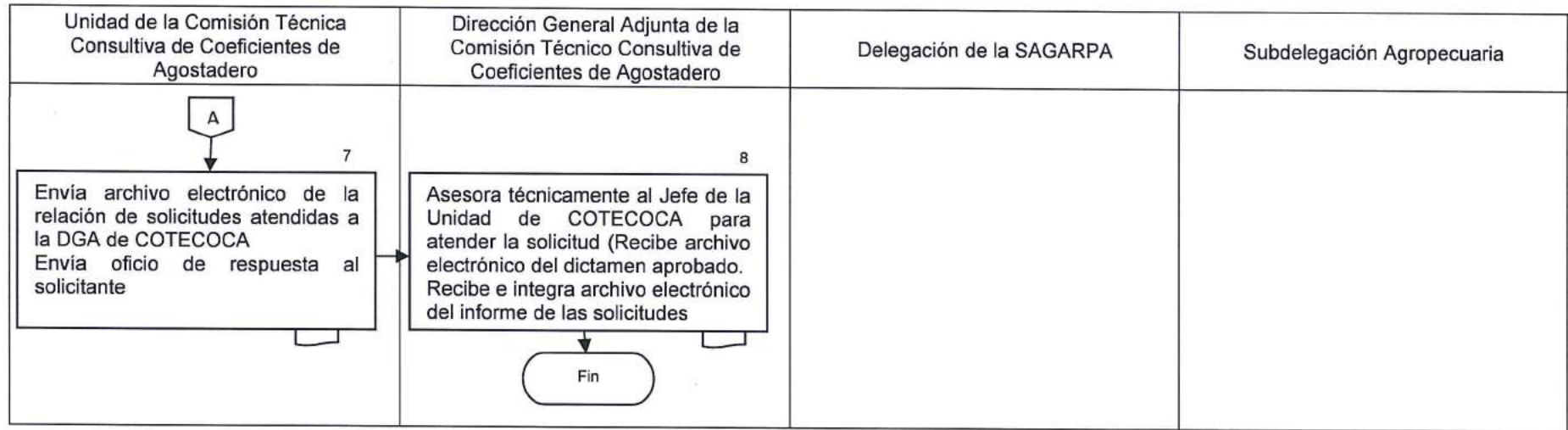
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-07

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Identificación e Información de Plantas de Interés Pecuario



Firma

Ing. Adrian Vega López
Subdirector de Estudios de la Flora y Suelos
para Fines Pecuarios

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción XIII

Elaborar estudios técnicos o programas regionales para determinar coeficientes de agostadero; proponer la expedición de los certificados de pequeña propiedad ganadera, así como expedir las constancias de mejora de tierras y realizar los estudios de clase de tierra.

Artículo 15, Fracción XVII

Integrar la información técnica correspondiente para la determinación de las regiones ganaderas.

Objetivo

Contribuir a dar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra agrícola, ganadera y agropecuaria, y al incremento de la producción primaria, sin que por ello se tengan implicaciones negativas en el límite de la pequeña propiedad, mediante la expedición de constancias de mejora de tierras, en donde se haga constar las mejoras logradas en la clase de tierras y en su caso del coeficiente de agostadero, conforme al estado natural de las tierras, producto de los esfuerzos e inversiones en tecnologías por parte de los propietarios o poseedores de predios.

Criterios a considerar

Las constancias de mejora de tierras, se expedirán únicamente a aquellos predios agrícolas, ganaderos y agropecuarios que cuenten con constancias de clase y tipo de tierras y/o estudios de coeficientes de agostadero a nivel predial, emitidos con anterioridad por esta Secretaría o su equivalente en periodos anteriores (SAGAR, SARH, SAG), en donde se señale el tipo de tierras y clase de tierras y el coeficiente de agostadero en el caso de predios ganaderos.

Este tipo de constancias se realizan con base en trabajos de campo en donde se determinan y recaban evidencias documentales de las mejoras logradas en las clases de tierras, con respecto al estado natural de las mismas, por obras de riego, drenaje, nivelación o cualesquiera otras realizadas por los propietarios o poseedores de las tierras, en su caso se verifican cambios de tipo de tierras o uso del suelo y su superficie, así como el destino y excedentes de la producción agropecuaria resultado de las mejoras.

Las constancias pueden ser solicitadas por los propietarios o posesionarios de predios agrícolas, ganaderos y agropecuarios y por las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y otras Dependencias del Sector Agrario

La Coordinación General de Ganadería a través de la DGA de la COTECOCA es el área normativa del proyecto y a solicitud de las Delegaciones de la SAGARPA podrán brindar apoyo técnico durante



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes
de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras

todo el procedimiento, sus titulares son los únicos que tienen la atribución de aprobar las constancias de mejora de tierras. Las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Unidades de COTECOCA son el área operativa del proyecto.

Para realizar este trámite el solicitante deberá de presentar a las Delegaciones de la SAGARPA su solicitud en escrito libre, señalando con claridad los datos del solicitante (domicilio, teléfono y en su caso correo electrónico para recibir o escuchar notificaciones), tipo de persona (física y moral), localización del predio (estado, municipio, localidad más cercana e información de cómo llegar al predio) superficie total del predio, actividades que se realizan en el predio y superficie que se dedican a cada una de ellas y el objetivo de la constancia

Documentos requeridos para el trámite:

- Copia del plano topográfico del predio que contenga cuadro de construcción y firma del perito que realizó el levantamiento.
- Registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal o en su defecto, por la asociación ganadera local o número de Unidad de Producción Pecuaria (UPP), en el caso de predios de usos ganadero
- Copia de la documentación que acredita la propiedad o posesión legal del terreno.
- En su caso carta poder simple del representante de la persona física
- Copia de la CURP y de la credencial del IFE del propietario y en su caso de su representante,
- En el caso de personas morales copia del acta constitutiva, RFC y copia de la identificación oficial de su representante legal.
- Copia de la Constancia de clase y tipo de tierra y/o de coeficientes de agostadero emitidas por la SAGARPA o su equivalente en periodos anteriores (SAGAR, SARH, SAG),

Glosario de Términos

Coeficiente de agostadero:

Superficie requerida para sostener una Unidad Animal (UA) al año, en forma permanente y sin deteriorar los recursos naturales. Se expresa en hectáreas por Unidad Animal al año (ha/UA al año) y por lo general corresponde a un sitio de productividad forrajera.

Constancia de Mejora de Clase Tierra:

Es el documento Oficial que expide la SAGARPA en el que hace constar las mejoras realizadas por los propietarios o posesionarios de las tierras a partir de su estado natural mediante diversas prácticas agronómicas y obras de riego, drenaje, nivelación o cualesquiera otras.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes
de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras

Clase de tierras:

Es la clasificación que se da a un terreno con base en sus características agrologicas e indica el grado de limitaciones para realizar las actividades agropecuarias y forestales

Constancia de Clases de Tierra.

Es el documento Oficial que expide la SAGARPA en el que se hace constar la clase de tierras que existen en un predio de acuerdo con sus características agrologicas.

Estado natural de las tierras:

Condición de referencia de las tierras para evaluar los cambios ocurridos en ellas por la intervención del hombre, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 120 y 121 de la Ley Agraria, se deberán tomar de referencia las constancias o estudios emitidas por la COTECOCA en las Delegaciones de esta Secretaría. En el caso de tierras de uso ganadero el estado natural será definido por la clase de tierras determinada con base en las condiciones agroecológicas prevalecientes en el sitio de productividad forrajera y por el coeficiente de agostadero determinado con base en vegetación nativa, en su caso con praderas cultivadas, en la condición "Buena", en años de precipitación pluvial normal y publicado en el Diario Oficial de la Federación. En el caso de zonas agrícolas el estado natural de las mismas es con base en la clase de tierras según sus condiciones agroecológicas prevalecientes en el área y del tipo de tierras (riego, temporal) determinados al momento de realizar las constancias o estudios antes señalados.

Factores agroecológicos:

Son las características climatológicas, fisiográficas y del suelo que presenta una zona determinada y que influyen en su aptitud y/o potencial para el desarrollo sustentable de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, protección y conservación de flora y fauna.

Mejora de Tierras:

Todas aquellas obras y prácticas tecnológicas que realiza el hombre para acondicionar un sitio a una producción más intensiva y/o mejorar su producción a partir del estado natural de las tierras.

Tipo de tierras:

Es el tipo de aprovechamiento actual que presenta un predio (agrícola, ganadero, forestal, tierras rusticas y otros usos de suelo no agropecuarios, de acuerdo con lo establecidos en el artículo 116 de la Ley Agraria.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes
de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	1	Recibe solicitud y la documentación requerida para el trámite de expedición de constancia de mejora de tierras y envía solicitud y documentación para su atención a la Subdelegación Agropecuaria		Solicitud y documentación
Subdelegación Agropecuaria	2	Recibe y envía la solicitud y documentación para su atención a la Unidad de COTECOCA	1	
Unidad de COTECOCA	3	Recibe solicitud y documentación, registra solicitud y verifica los requisitos de elegibilidad	2	
	4	Contacta al solicitante para acordar la fecha y hora de la visita al predio y acuerda la fecha y hora de la visita al predio con el personal técnico de la Unidad de COTECOCA	3	
	5	Asiste al predio en la fecha y hora acordada con el solicitante.	4	
	6	Verifica y toma evidencias del tipo y mejora de tierras y del coeficiente de agostadero, en el caso de predios ganaderos, con respecto a la condición natural de las tierras, de las obras y practicas tecnológicas empleadas en el mejoramiento de tierras, recaba información sobre los factores agroecológicos de los sitios de productividad forrajera del predio, el destino y excedentes de la producción agropecuaria resultado de las mejoras realizadas y de haberse constatado la mejora determina asigna la nueva clase y tipo de tierras.	5	



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 5 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Unidad de COTECOCA	7	Elabora la constancia de mejora de clase de tierras y en su caso del coeficiente de agostadero, prepara oficio para solicitar la aprobación de la constancia de mejora de tierras y en su caso del coeficiente de agostadero a la DGA de COTECOCA y los turna para continuar con el proceso de aprobación.	6	Constancia
Subdelegación Agropecuaria	8	Recibe y analiza los antecedentes y la constancia de mejora de tierras y en su caso del coeficiente de agostadero, rubrica oficio y lo turna a la Delegación de la SAGARPA.	7	Oficio y constancia
Delegación de la SAGARPA	9	Firma oficio para solicitar la aprobación de la constancia de mejora de tierras y en su caso del coeficiente de agostadero, a la DGA de COTECOCA e instruye su envío a la Subdelegación Agropecuaria anexando los antecedentes.	8	Oficio y constancia
Subdelegación Agropecuaria	10	Instruye el envío del oficio, la constancia de mejora de tierras y antecedentes a la DGA de COTECOCA.	9	Oficio y constancia
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	11	Recibe oficio, constancia de mejora de tierras y antecedentes y los turna para su atención.	10	Oficio y constancia
Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios	12	Recibe y turna para su atención el oficio, constancia de mejora de tierras y la documentación soporte al Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad Ganadera.	11	Oficio y constancia



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 6 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad	13	Recibe, revisa, registra la solicitud, en su caso corrige, imprime en original y copia y rubrica la constancia de mejora de tierras y la turna a la Subdirección Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios para continuar con el proceso de aprobación de la misma	12	solicitud y constancia
Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios	14	Recibe, analiza, rubrica y firma la constancia de mejora de tierras en original y copia y lo turna a la Dirección General Adjunta de la COTECOCA para su aprobación	13	constancia
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	15	Recibe la constancia de mejora de tierras en original y copia, y de considerarla procedente la rúbrica y firma y la envía a la Coordinación General de Ganadería para concluir el procesos de aprobación de la misma.	14	constancia
Coordinación General de Ganadería	16	Rubrica y firma la constancia de mejora de tierras e instruye su envío a la Delegación de la SAGARPA	15	constancia
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	17	Instruye el envío de la constancia de mejora de tierras, mediante oficio, a la Delegación de la SAGARPA, al Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad y para que se resguarde copia de la constancia	16	Constancia oficio
Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad	18	Prepara oficio para el envío de la constancia de mejora de tierras aprobada al solicitante y resguarda una copia de ese documento en físico y archivo electrónico.	17	Oficio



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 7 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	19	Recibe mediante oficio la constancia de mejora de tierras en original e instruye a la Subdelegación Agropecuaria su envío al solicitante	18	Constancia oficio
		Fin del procedimiento		



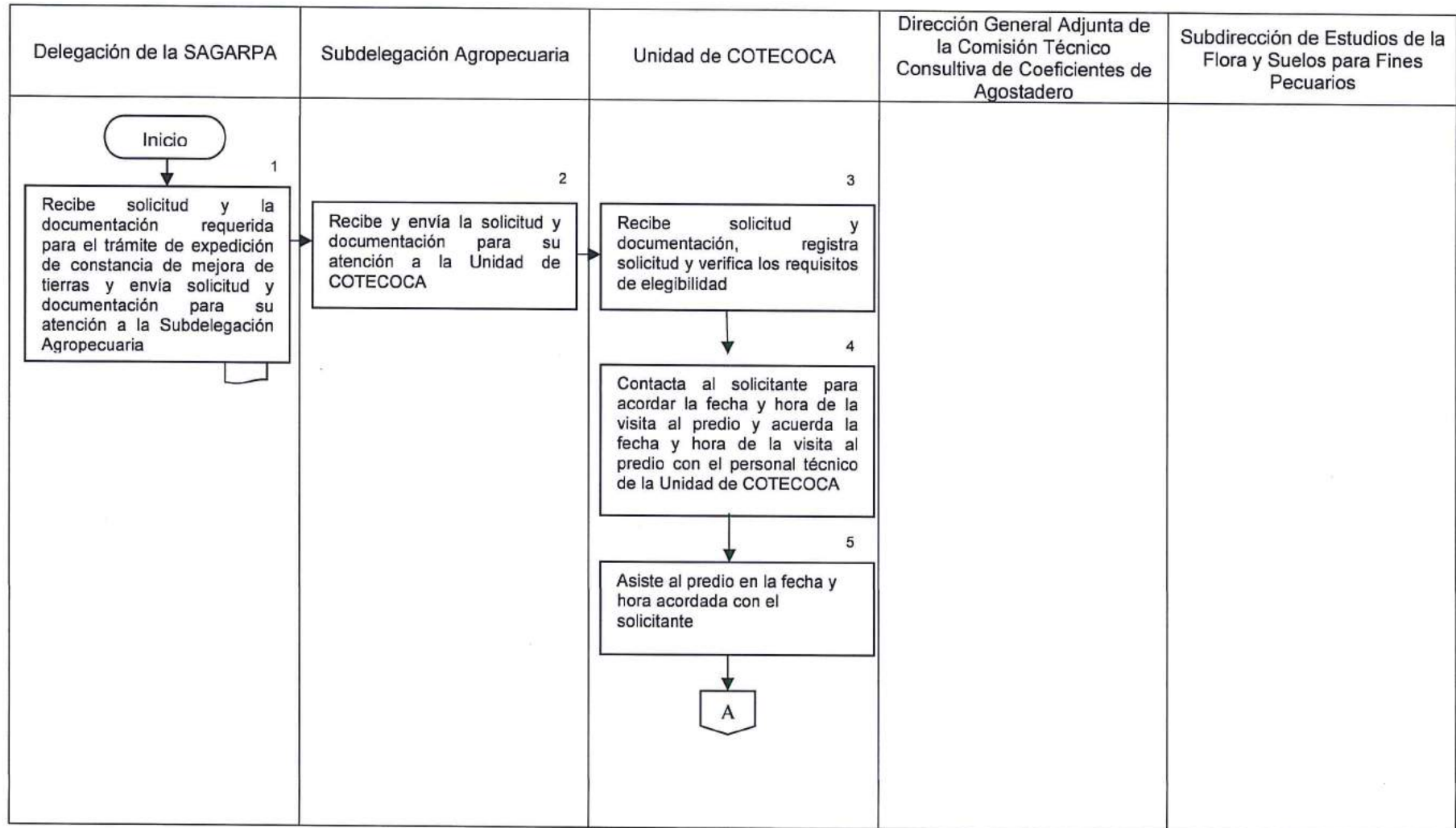
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico
Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras

Unidad de COTECOCA	Subdelegación Agropecuaria	Delegación de la SAGARPA	Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios
<div style="text-align: center;"> <p>A</p> <p>6</p> <p>Verifica y toma evidencias del tipo y mejora de tierras y del coeficiente de agostadero, en el caso de predios ganaderos, con respecto a la condición natural de las tierras, de las obras y practicas tecnológicas empleadas en el mejoramiento de tierras, recaba información sobre los factores agroecológicos de los sitios de productividad forrajera del predio, el destino y excedentes de la producción agropecuaria</p> <p>7</p> <p>Elabora la constancia de mejora de clase de tierras y en su caso del coeficiente de agostadero, prepara oficio para solicitar la aprobación de la constancia de mejora de tierras y en su caso del coeficiente de agostadero a la DGA de COTECOCA y los turna para continuar con el proceso de aprobación</p> <p>B</p> </div>				



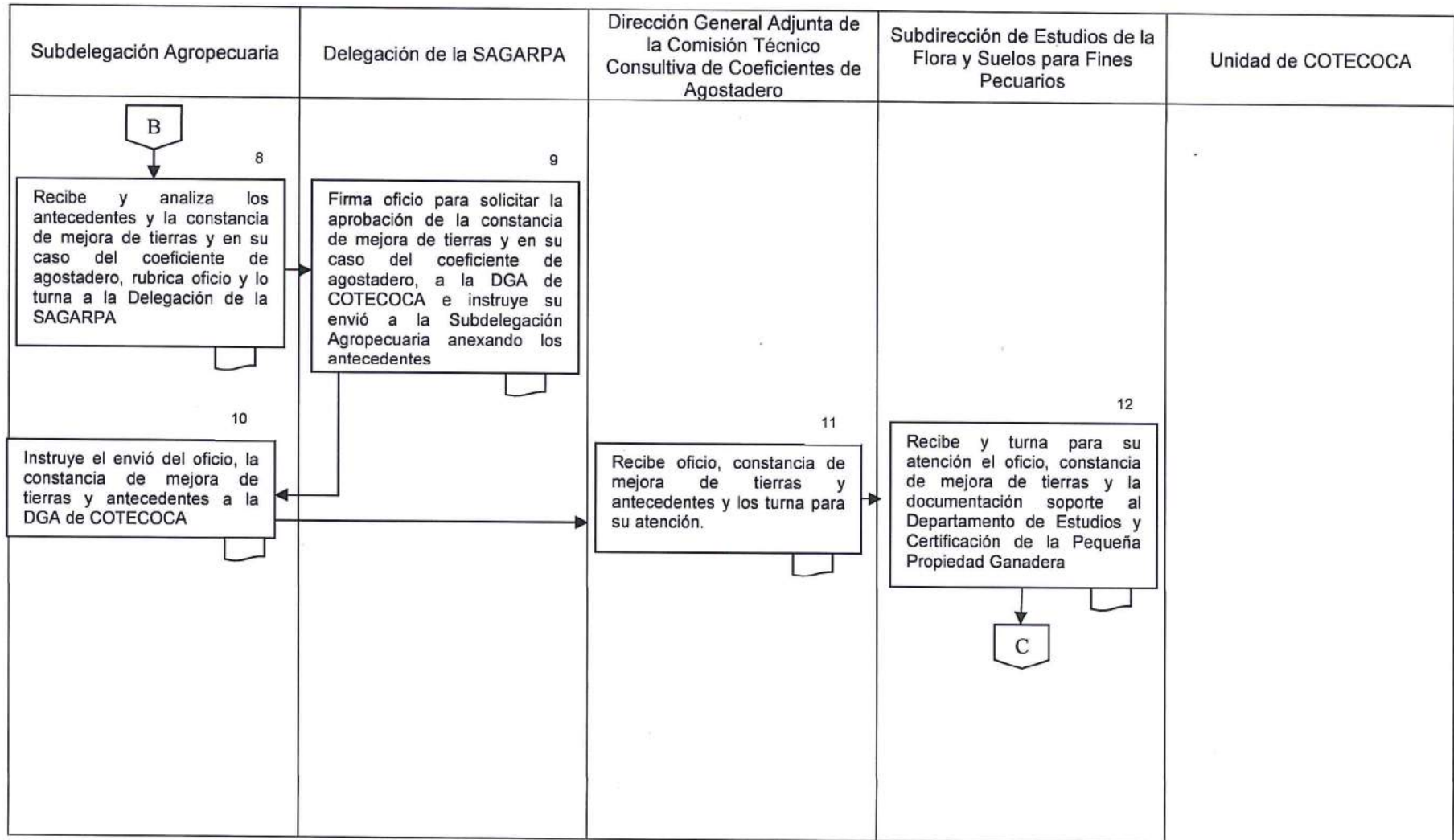
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico
Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras





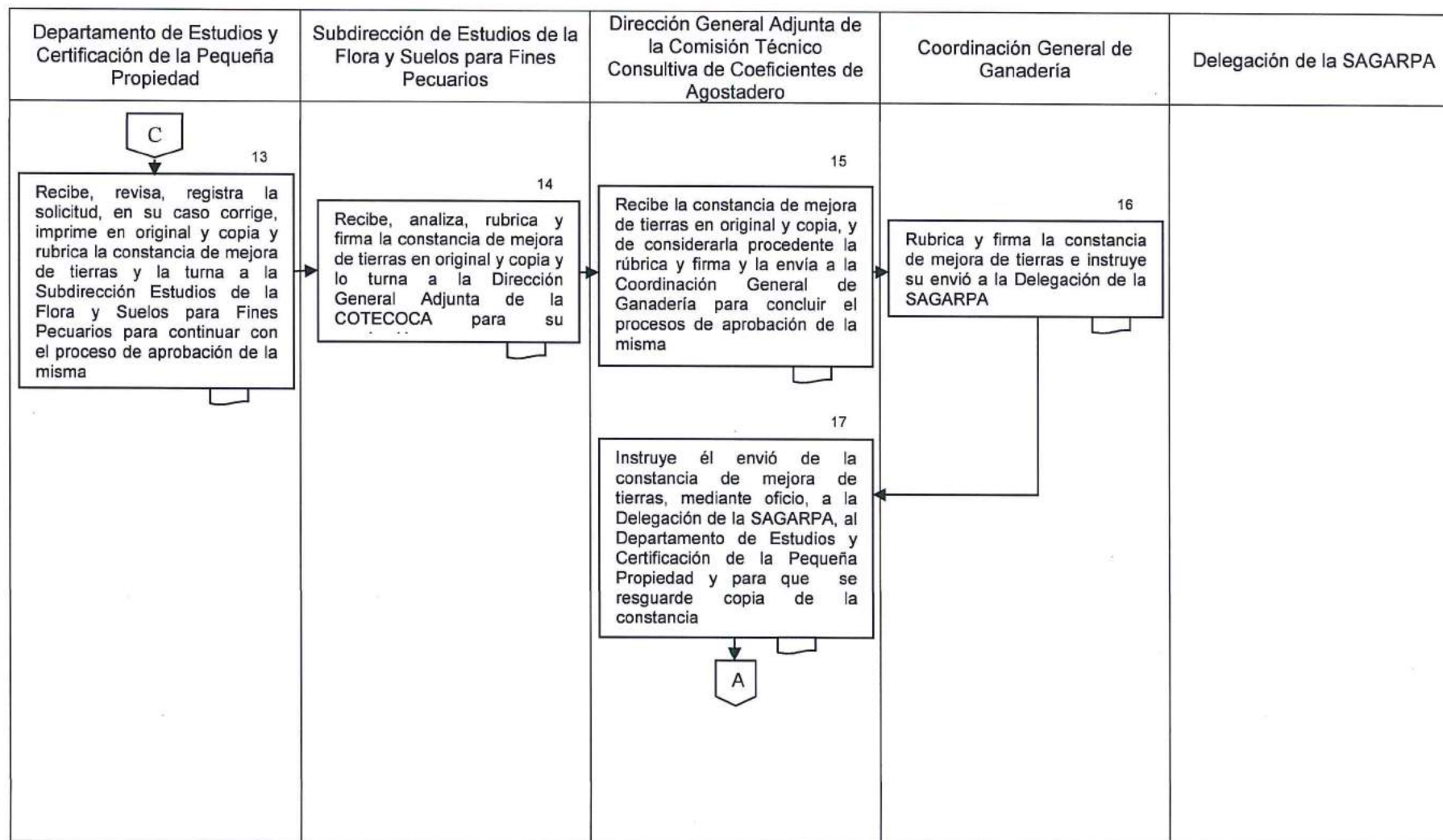
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico
Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-08

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico
Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de Constancias de Mejora de Tierras

Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad	Delegación de la SAGARPA	Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios	Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	Coordinación General de Ganadería
<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: right;">18</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>Prepara oficio para el envío de la constancia de mejora de tierras aprobada al solicitante y resguarda una copia de ese documento en físico y archivo electrónico</p> </div>	<p style="text-align: right;">19</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>Recibe mediante oficio la constancia de mejora de tierras en original e instruye a la Subdelegación Agropecuaria su envío al solicitante</p> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fin</p>			

Firma

Ing. Adrian Vega López
Subdirector de Estudios de la Flora y Suelos
para Fines Pecuarios

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico
Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGCOTECOCA-PR-09

Supervisión de la operación del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción IV

Implementar estrategias para la creación y fortalecimiento de organizaciones de productores pecuarios, proporcionándoles orientación y asesoría técnica, en la formulación de sus programas de desarrollo pecuario, comercialización e integración de cadenas productivas.

Artículo 15, Fracción VII

Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los Sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad pecuarias, así como de sistemas de información técnica.

Manual de organización de la Coordinación General de Ganadería, publicado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 09-VI-2014.

Numeral 116.01.01,

Función: 5.- Coordinar e integrar la elaboración de informes especiales, relacionados con la situación y futuro del Sector Pecuario nacional o internacional.

Objetivo

Elaborar informes sobre asuntos estratégicos de alto interés institucional, con el propósito de aportar referentes para proponer y/o reorientar programas o componentes de impacto nacional, utilizando la metodología del Marco Lógico, los diagnósticos y estudios del sector pecuario nacional e internacional, el PND y el Programa Sectorial, así como considerando la opinión y alternativas propuestas por expertos.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGCOTECOCA-PR-09

Supervisión de la operación del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas

Criterios a considerar

Los informes deberán observar los siguientes criterios:

- Fundamentarse en información y bibliografía de calidad, así como en opiniones de expertos.
- Revisar y considerar las evaluaciones de resultados e impactos de los programas de la SAGARPA.
- Validados por las instancias de la SAGARPA que correspondan.
- Mantenerse como reservados, hasta su autorización por las instancias institucionales que correspondan.
- Publicarse con la autorización de las autoridades correspondientes.
- Indicar las fuentes de información que son utilizadas en su elaboración.

Glosario de Términos

COTECOCA:

Comisión Técnica Consultiva de Coeficientes de Agostadero.

Marco Lógico:

Metodología oficial para el diseño y formulación de objetivos, estrategia y acciones.

Expertos:

Profesionales con amplia formación y experiencia en un tema.

Validación:

Proceso de revisión y aprobación de un planteamiento.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGCOTECOCA-PR-09

Supervisión de la operación del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	1	Solicita el informe relacionados con la situación y futuro del Sector Pecuario nacional o internacional.		Oficio
Dirección de Gestión Estratégica	2	Prepara y presenta proyecto de trabajo y calendario de actividades y compromisos, a la Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero.	1	Proyecto
	3	Instrumenta programa de trabajo y establece acuerdos.	2	Oficios
Subdirección de Estudios	4	Elaboran con apoyo del Departamento de Evaluación de Proyectos resúmenes sustantivos de bibliografía selecta Elaboran propuesta de resumen para incluir en informe.	3	Documentos con resúmenes.
Subdirección de Recursos Estratégicos.	5	Recaba referencias estadísticas y prepara información básica.	4	Cuadros y gráficas
Dirección de Gestión Estratégica	6	Elabora propuesta de informe.	5	Documento de Informe.
Subdirección de Recursos Estratégicos.	7	Prepara talleres y/o acciones de consulta a expertos.	6	Programa de actividades.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGCOTECOCA-PR-09

Supervisión de la operación del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	8	Autoriza el programa de talleres o acciones de consulta a expertos.	7	Oficio
Dirección de Gestión Estratégica	9	Integra la versión validada del Informe correspondiente y presenta informe para su aprobación.	8	Documento Informe y oficio
		Fin del procedimiento		



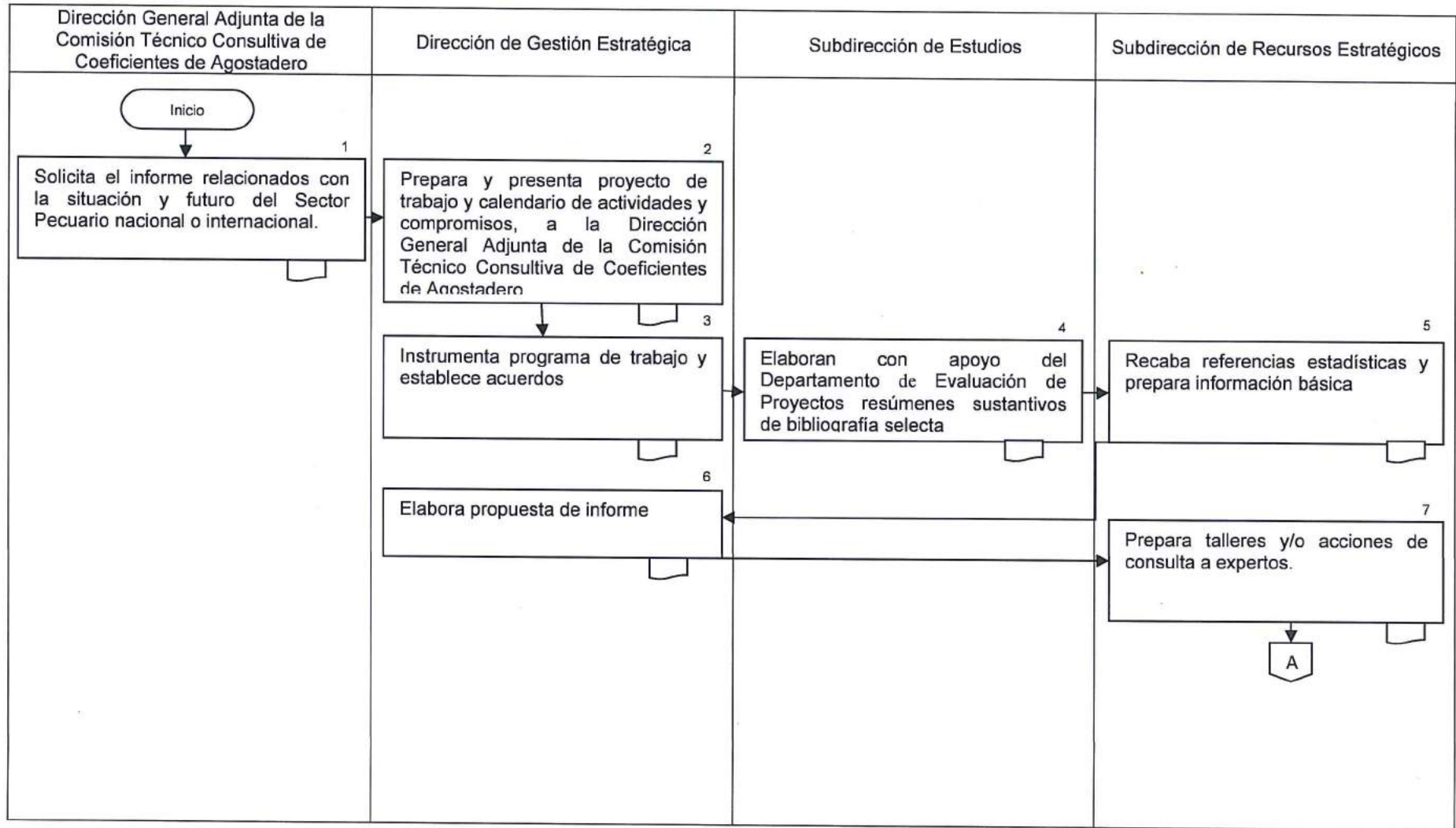
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGCOTECOCA-PR-09

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Supervisión de la operación del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas





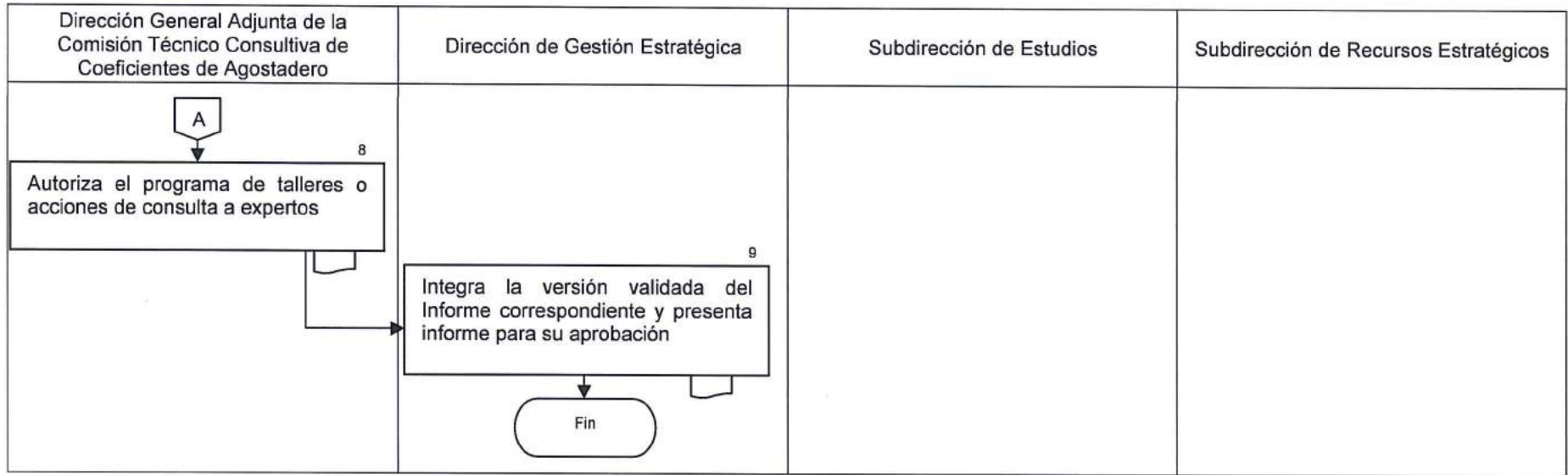
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGCOTECOCA-PR-09

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Supervisión de la operación del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas



Firma

Lic. Roberto Saldaña Alarcón
Director de Gestión Estratégica

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes
de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA-PR-10

Procedimiento General Operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción IV

Implementar estrategias para la creación y fortalecimiento de organizaciones de productores pecuarios, proporcionándoles orientación y asesoría técnica, en la formulación de sus programas de desarrollo pecuario, comercialización e integración de cadenas productivas.

Artículo 15, Fracción VII

Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los Sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad pecuarias, así como de sistemas de información técnica.

Manual de Organización de la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 09-VI-2014.

Numeral 116.01.00.04

Función 2. Elaborar el Procedimiento General Operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas para dar cumplimiento a su objetivo.

Objetivo

Elaborar o actualizar el Procedimiento General Operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas, a efecto de que el personal que participa en la operación del Componente cuente con un instrumento de consulta actualizado, con base en los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Criterios a considerar

La Subdirección de Vinculación Operativa de la Dirección de Gestión Estratégica será la responsable de la elaboración y/o actualización del Procedimiento General Operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas.

Para la elaboración y/o actualización del Procedimiento General Operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas, se deberá considerar las actividades referidas del Componente en las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal correspondiente y, en su caso, en el Acuerdo Modificatorio de las reglas, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes
de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA-PR-10

Procedimiento General Operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas

Glosario de Términos

COTECOCA.

Comisión Técnica Consultiva de Coeficientes de Agostadero.

DGA:

Dirección General Adjunta.

PGO:

Procedimiento General Operativo.



Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	1	Coordina e instruye a la Subdirección de Vinculación Operativa la elaboración o actualización del Procedimiento General Operativo (PGO).		
Subdirección de Vinculación Operativa	2	Recibe instrucción y elabora y presenta proyecto de trabajo al. Departamento de Evaluación y Rehabilitación de Agostaderos	1	Proyecto
Departamento de Evaluación y Rehabilitación de Agostaderos	3	Recibe propuesta, recaba y sistematiza la información requerida para la elaboración del documento.	2	Reglas de Operación y PGO año inmediato anterior
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	4	Convoca a reuniones de trabajo para elaboración o actualización del PGO.	3	Correo electrónico
Subdirección de Vinculación Operativa	5	Elabora o actualiza y revisa junto con el Departamento de Evaluación y Rehabilitación de Agostaderos el avance del PGO.	4	Borrador PGO
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	6	Valida avance del documento.	5	PGO validado



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA-PR-10

Procedimiento General Operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Subdirección de Vinculación Operativa	7	Redacta y presenta documento final al Director General Adjunto de COTECOCA.	6	PGO final
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	8	Valida documento final y lo presenta para firma del Coordinador General de Ganadería	7	PGO validado
Coordinación General de Ganadería	9	Autoriza PGO	8	PGO firmado
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	10	Envía PGO actualizado a las Delegaciones y responsables de la operación del Componente	9	Oficio
		Fin del procedimiento		



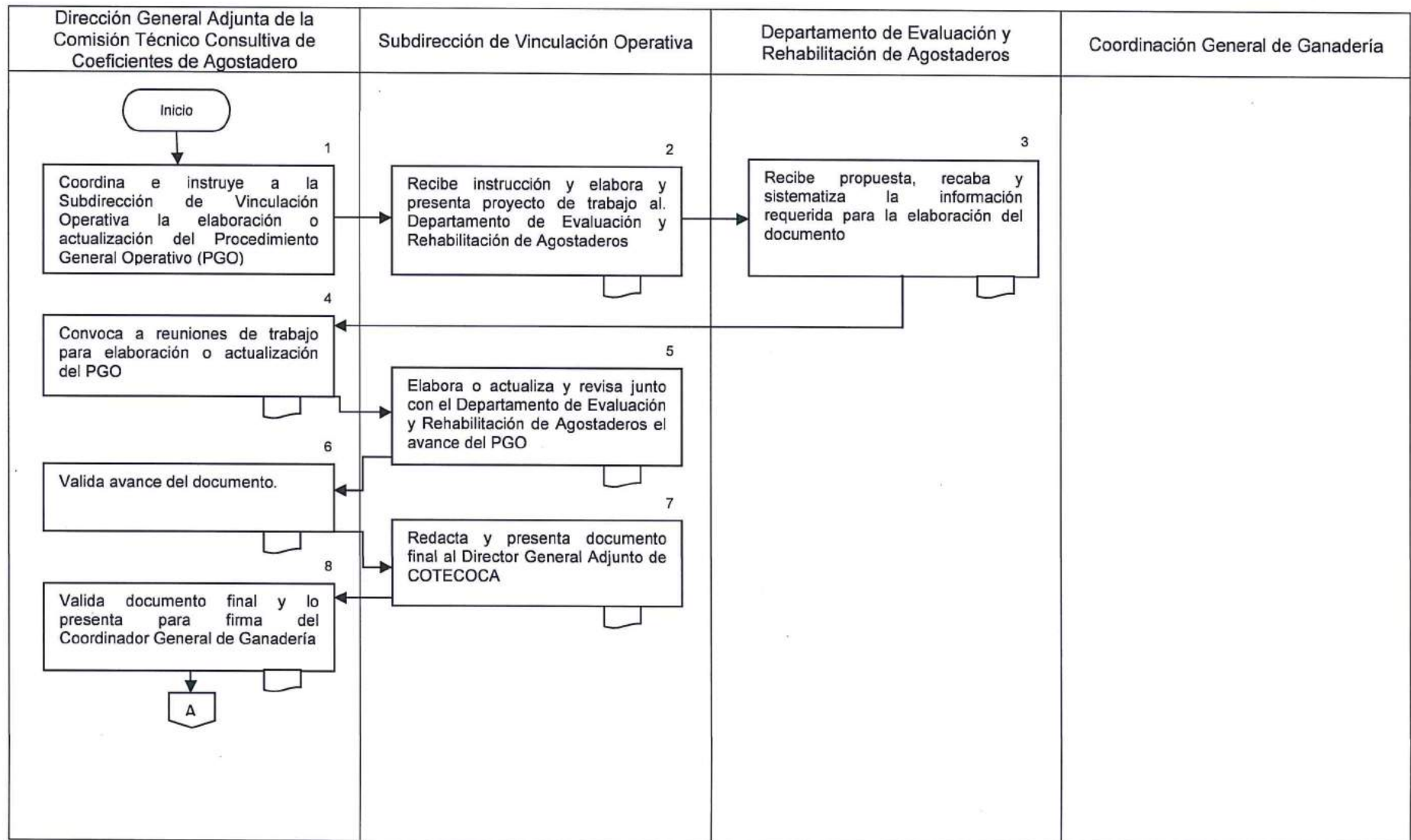
Versión: 00

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA-PR-10

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Procedimiento General Operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas





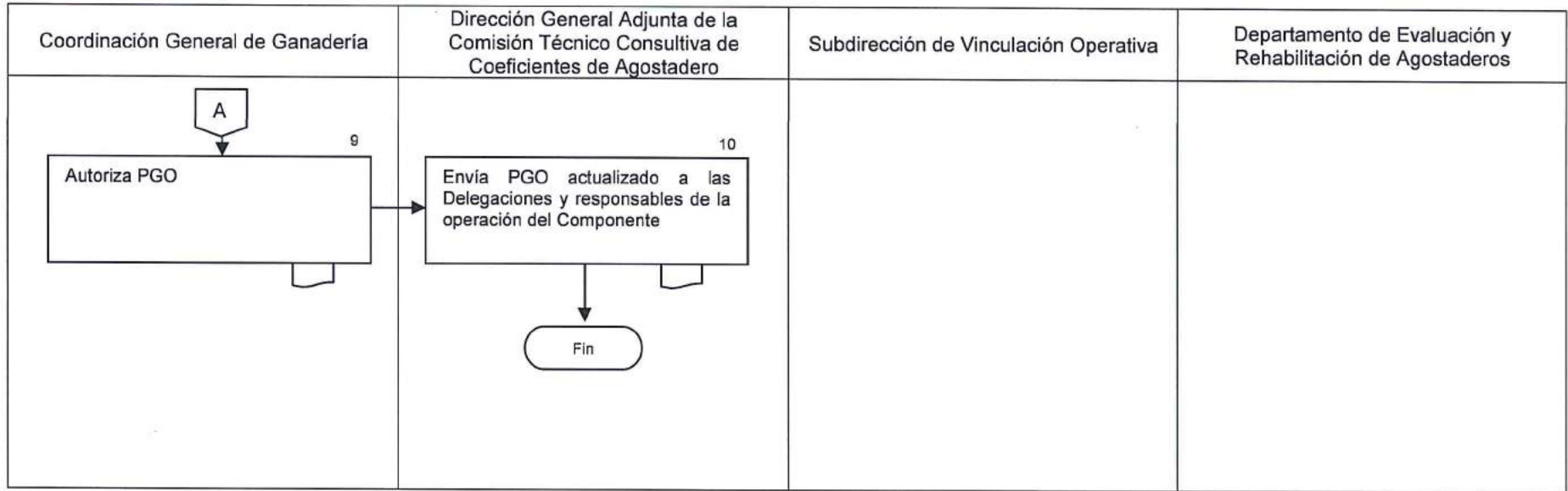
Versión: 00

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA-PR-10

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Procedimiento General Operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas



Firma

Lic. Hayde Ortiz Peñaloza
Subdirectora de Vinculación Operativa

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo